



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Solicitud de restitución (Art. 69 ley 446 de 1998)
Solicitante	PUNTO DE ATENCION DE CONCILIACION EN EQUIDAD UBICADO EN LA CASA DE JUSTICIA DEL BOSQUE DE MEDELLIN
A favor de	ALFREDO DAVID VASQUEZ C.C. 612.172
Demandado	RAMOS DEL CARMEN MENA MOSQUERA
Radicado	05001-40-03-014-2022-00790-00
Asunto	Inadmite solicitud
Auto:	No. 1631

De conformidad con los artículos 82 y siguientes, del C.G.P, se **INADMITE** la presente **SOLICITUD** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, la parte actora subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada.

- 1.-**Deberá la parte actora anexar a la solicitud la constancia de incumplimiento realizada por el convocante.
- 2.** Deberá allegarse el acta de conciliación incumplida y su petición escaneada en PDF que sea legible.
- 3.-** La parte interesada aportará y afirmará bajo la gravedad de juramento, que se entenderá presentado con la petición, la dirección electrónica o sitio suministrado para la notificación por la persona a notificar, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes (artículo 8 inciso 2 Ley 2213 de 2022).

Por lo expuesto y conforme lo dispone el artículo 82, 89 y 90 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de Diligencia de entrega del INMUEBLE ARRENDADO, por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: La parte actora subsanará los requisitos exigidos dentro del término indicado, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GOMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c95b2aa1ee8489fd3aa67f4e34c4f5f279bcd11dc6fb4294bba6d2fc4f0532**

Documento generado en 18/08/2022 03:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

05001 40 03 014 2022 00790 00

P6